

SESIÓN 15ª DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SQM Y DEL ROL QUE HABRÍAN TENIDO EN LA MATERIA AUTORIDADES DEL GOBIERNO ANTERIOR (CASO CASCADAS), CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2014. SE ABRE A LAS 18:33 HORAS.

SUMARIO

- Se aprueban las conclusiones y proposiciones sobre la investigación encomendada a la Comisión.

Asisten la diputada señora Marcela Hernando y los diputados señores Osvaldo Andrade, Gabriel Boric, Fuad Chahin, Daniel Farcas, Iván Flores, Issa Kort, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, Daniel Núñez, Alejandro Santana, Marcelo Schilling y Enrique Van Rysselberghe.

Se ponen a disposición las actas de las sesiones 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª, correspondientes a la actual legislatura.

Preside la sesión el diputado señor Fuad Chahin. Actúa como Secretario el señor Javier Rosselot y, como Ayudante, el señor Guillermo Díaz.

Debidamente autorizados, asisten los (as) señores (as) Nicolás Torrealba, Asesor del Ministerio Segpres; Catalina Salazar, Asesora del Comité RN; Rodrigo San Juan, Asesor del Comité Radical; Mariela Contreras y Pablo Celedón, Periodistas de la Bancada RN, y Oscar Cáceres, Periodista de Radio Bío Bío.

El Secretario da lectura a la Cuenta, en la cual se incluyen los siguientes documentos:

- Sendas notas de los señores Alejandro Ferreiro, Juan Antonio Guzmán, Patricio de Solminihac, José María Eyzaguirre, Wolf von Appen y Alejandro Montero, mediante las cuales envían respuestas a preguntas formuladas por la Comisión.

El Presidente ofrece la palabra sobre la Cuenta.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, señala que, en la cuenta oficial de Sala del día anterior, se recibió un oficio del señor Andrés Montes Cruz, Fiscal Regional Metropolitano de la Zona Centro Norte, del Ministerio Público, que se refiere a una consulta que le hizo esta Comisión. Por razones que desconoce, se respondió el oficio a la Sala de la Cámara de Diputados, por lo que estima importante dejar constancia de aquello en el acta de esta sesión. Añade haber pedido copia de dicho oficio al Secretario de la Corporación y haberla entregado personalmente al Secretario de esta Comisión, quien la tiene en sus manos.

El diputado señor Chahin (Presidente) advierte que el plazo de la investigación se encuentra vencido desde el 1 de diciembre, razón por la cual no se pueden allegar nuevos antecedentes. Sostiene que el referido documento servirá solo para la redacción del informe. A mayor abundamiento, hace notar que

dicho oficio no ha llegado formalmente a la Comisión, por lo que no se puede dar cuenta de él. Por lo tanto, no corresponde dar por incorporado un antecedente que, por un lado, está fuera del plazo de la Comisión investigadora y, por ende, precluyó el derecho de allegar nuevos antecedentes; por otra parte, no ha llegado a nuestra Comisión. Llegó a la Sala, la cual no lo ha remitido a la Comisión.

Ofrece la palabra al señor Secretario, para que, como ministro de fe, informe si ha llegado formalmente algún antecedente a la Comisión; si se remitió ese antecedente por parte del Ministerio Público o si se envió a la Sala; y para que ilustre a los diputados respecto de los plazos legales para entregar antecedentes.

El señor Rosselot (Secretario) informa -primeramente- que los diputados señores Rincón, Ward y Hasbún serán reemplazados en esta sesión por los diputados señores Flores, Van Rysselberghe y Kort, respectivamente.

Respecto del antecedente mencionado por el diputado Monckeberg, confirma que el día de ayer,, cuando el diputado entregó las propuestas de conclusiones de los parlamentarios de la Alianza, acompañó copia de un informe del fiscal Andrés Montes en respuesta a un oficio que se envió -a través de la Secretaría de la Cámara- al Fiscal Nacional del Ministerio Público, señor Sabas Chahuán. Hace notar que, desde el punto de vista reglamentario, ese documento no fue solicitado por la Comisión, como habría sido la oportunidad y la forma adecuada, y dentro del plazo en que la Comisión recogió los antecedentes. Lo hizo el diputado Nicolás Monckeberg por la vía de la Sala y obtuvo la respuesta esperada. Tales son los antecedentes que puede entregar.

El diputado señor Chahin (Presidente) concluye entonces que el mencionado oficio es un documento que no fue solicitado formalmente por la Comisión, que no fue enviado formalmente a la Comisión y que no llegó dentro de plazo a la Comisión. Pide al Secretario confirmar si ello es efectivo.

El señor Rosselot (Secretario) asiente, pero destaca que lo positivo es que fue enviado por la Secretaría de la Cámara de Diputados.

El diputado señor Chahin (Presidente) pregunta si ello ocurrió dentro o fuera del plazo de funcionamiento de la Comisión.

El señor Rosselot (Secretario) observa que la Sala no tiene plazo para esos efectos y puede pedir antecedentes en cualquier momento. En cuanto a la Comisión, indica que esta tiene un plazo de funcionamiento que fue prorrogado hasta el 3 de diciembre. El resto son actividades que tienen que ver con las conclusiones y con la elaboración del informe.

El diputado señor Melero recuerda haberse referido extensamente a esta materia en una sesión anterior, donde se solicitó al fiscal que remitiera las actas del interrogatorio al que habría sido sometido el señor Calderón. Como el fiscal no podía hacer tal cosa, surgió la iniciativa del diputado Nicolás Mönckeberg. Llama a actuar de buena fe en esta materia, pues se trata de un oficio importante, que ante la consulta respecto de si el testigo de la causa, don Darío Calderón, hizo mención -en su declaración ante el tribunal- a una eventual participación del ex Presidente de la República en los hechos que se investigan, responde que, revisada en detalle la declaración referida, no aparece ninguna alusión del señor Calderón al expresidente Piñera. Es un tema muy importante, que además está incorporado

en la propuesta de conclusiones que la Alianza ha ingresado a la Comisión. Más allá de si el documento ingresó por la Sala, insiste en que es un hecho relevante de la investigación para esta Comisión y cree que no habría ninguna razón para no considerarlo.

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que lo que corresponde es abocarse al trabajo de la Comisión y a aquello de lo cual ella tomó conocimiento. En tal sentido, recuerda que la única respuesta que llegó formalmente a la solicitud del diputado Melero fue de la fiscal Solange Huerta, quien señaló que no podían entregar antecedentes. Respecto de cuestiones que no llegaron dentro de plazo y de las que no se dio cuenta formalmente a la Comisión, esta no se puede pronunciar. Hace presente que esta sesión fue convocada para votar (las propuestas de conclusiones), sin debate.

- Hablan varios señores diputados a la vez.

El diputado señor Chahin (Presidente) declara que la Cuenta está cerrada.

Los diputados señores Santana y Monckeberg, don Nicolás, sostienen que el Presidente no puede cerrar la Cuenta si hay parlamentarios que le han pedido hacer uso de la palabra.

El diputado señor Chahin (Presidente) insiste en que la Comisión está citada hoy solo para votar. Además, señala que el punto ya lo resolvió la Secretaría.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, cree que no está resuelto y pide sensatez. No discute que cada uno pueda presentar, discutir y votar las conclusiones que estime convenientes; pero, por lo que el Secretario remitió a los miembros de la Comisión, entiende que hay dos propuestas de conclusiones y lo que cualquiera tiene legítimamente derecho a pedir es que se actúe con seriedad, responsabilidad y estricto apego a la verdad.

Hay un punto controvertido que, por el bien de la Comisión, no se puede ignorar, y es que en el seno de esta se dijo, equivocadamente, que el señor Darío Calderón González, cuando fue a declarar a la justicia -exhibe el acta de la sesión donde se afirmó- habría señalado que tuvo un diálogo con el ex Presidente Sebastián Piñera. El diputado Patricio Melero controvirtió aquella declaración y dijo que nunca el señor Darío Calderón, cuando fue al Ministerio Público, ratificó aquello y nunca mencionó al ex Presidente Piñera. ¿Qué se hizo entonces? Se le pidió a la Comisión, y esta acordó, enviarle un oficio al Fiscal Nacional para que remitiera el acta de la declaración del testigo, señor Darío Calderón González. A esa petición de oficio de esta Comisión, pidiendo el envío del acta, el fiscal responde que está impedido de mandar el acta de un procedimiento llevado por la Fiscalía.

Ante esa respuesta, ofició directamente al Fiscal Nacional pidiéndole informar respecto de la declaración, como testigo, realizada por el abogado Darío Calderón González y, específicamente, si en cualquiera de sus partes hizo mención a una eventual participación del ex Presidente Sebastián Piñera, de manera directa o indirecta, en los hechos que motivan el señalado proceso. El señor Andrés Montes Cruz, Fiscal Regional Metropolitano, responde oficialmente a la Sala de la Cámara de Diputados, y ayer se dio cuenta pública de ello, diciendo

textualmente que: “Revisada en detalle la declaración referida, no aparece ninguna alusión del señor Calderón al ex Presidente de la República”.

Su único propósito es que quede zanjada esta duda y que el oficio del Fiscal Metropolitano, señor Andrés Montes, del que se dio cuenta en la Sala ayer, a requerimiento del Fiscal Nacional, aclare el punto. Si alguien quiere seguir sosteniendo que el señor Darío Calderón hizo una imputación al ex Presidente Sebastián Piñera en su declaración al Ministerio Público, está faltando a la verdad, ya que tenemos un documento oficial de la Fiscalía que dice exactamente lo contrario. Este documento lo entregó ayer al Secretario de la Comisión, tan pronto como apareció en la Sala, y cualquier parlamentario lo puede pedir y leer. Insiste en que en ninguna parte se refiere a dicha declaración.

El diputado señor Andrade dice desconocer el contenido del oficio en cuestión.

El diputado señor Santana acota que sería bueno que se informara (de lo que dice el documento, del cual desliza una copia sobre la mesa).

El diputado señor Chahin (Presidente) llama al orden al diputado Santana por interrumpir sin autorización.

El diputado señor Andrade responde que va a requerir el oficio en su momento y, si asiste mañana a la reunión, va a conocer su contenido, porque lo leería esta noche. Pero al momento de hablar desconoce su contenido, sin perjuicio de lo cual hace fe de lo que dice el diputado Nicolás Monckeberg acerca de lo que ahí se afirma. Sin embargo, recuerda que en esta Comisión, en más de una ocasión, se mencionaron los dichos del señor Calderón, y no necesariamente respecto de su declaración ante el fiscal, sino que personas que estuvieron acá señalaron que el señor Calderón a ellos les dijo. A lo mejor están mintiendo, pero lo que puede señalar es que en esta Comisión, al menos uno, afirmó haberlo escuchado del señor Calderón.

Reitera que no es su intención crear una polémica respecto del documento, y hace fe de lo que dice, sin leerlo, pues le basta con lo que señala el diputado Monckeberg, y por eso no es necesario que se lo lancen sobre la mesa. Pero se hace cargo de declaraciones que se hicieron en la Comisión y, en consecuencia, mantiene la duda porque al menos una de las personas que concurrió a esta Comisión mencionó habérselo escuchado al señor Calderón. Además, esto ha sido parte de publicaciones de prensa. Las expresiones del señor Calderón, en más de una ocasión, han sido materia de artículos de prensa y el fiscal no tiene por qué corroborarlo.

Por otra parte, coincide en que hay un problema procedimental complejo, porque hay un proceso (investigativo) que ha culminado y con posterioridad se incorpora un nuevo antecedente, que puede ser muy decisivo, no lo pone en duda, pero convengamos en que se incorpora con posterioridad a la investigación. Entiende que en la propuesta de conclusiones que el diputado Chahin ha planteado este antecedente no está porque no era conocido, salvo que a él también se lo hubieran tirado sobre la mesa. Cree que en la propuesta que ha hecho el Presidente, respecto de las conclusiones, está bien recogida la información que la Comisión obtuvo y que el documento en cuestión, del cual hace plena fe, no la contradice, salvo en lo que se refiere a eventuales declaraciones

ante una autoridad específica, pero entiende que no es la única vez que este señor (Calderón) dijo lo que dijo.

El diputado señor Chahin (Presidente) señala que, sin perjuicio de que (los diputados de la Alianza) puedan tener (considerado el oficio del fiscal) en su propuesta de conclusiones, como el plazo de funcionamiento de la Comisión lo fija la Sala, ni siquiera por unanimidad sus miembros podrían acordar tenerlo por incorporado formalmente en el expediente de la investigación. No tiene inconveniente en que puedan tenerlo como un antecedente extraordinario en su informe. De hecho, así lo han planteado, pero ni siquiera por unanimidad podría acordarse su incorporación.

A mayor abundamiento, respecto de lo que dice el diputado Andrade, recuerda que en el cuestionario que se envió al ex Presidente Piñera se le preguntó por esta situación y él tuvo la oportunidad de negar esta conversación o de desmentirla; sin embargo, no lo hizo. Cree que el tema está absolutamente resuelto y lo que corresponde hoy es votar las propuestas de informe. En primer lugar, ordena tomar la votación sobre el informe que ha presentado como Presidente, para luego hacer lo propio con el informe de los diputados de la Oposición.

Votan a favor de la propuesta del Presidente los diputados señores Andrade, Boric, Chahin, Farcas y señora Hernando.

El diputado señor Melero pide fundamentar su voto. Anuncia que va a rechazar el informe propuesto por el Presidente, en primer lugar, porque hay una serie de propuestas que el informe de la Alianza consigna y que sería importante incorporarlas, las cuales surgieron a la luz del debate y en virtud del conjunto de proposiciones que hicieran –especialmente- el exsuperintendente señor Fernando Coloma, como también otras que hiciera el actual superintendente y, otras, (que son fruto) del análisis. Entonces, como no es posible incorporar más propuestas y se está votando a fardo cerrado, hay algunas concordancias con las (propuestas) que el Presidente hace, pero también algunas diferencias en esta materia.

En segundo lugar, con respecto a uno de los objetivos fundamentales de esta comisión investigadora, como es el rol que le cupo a las autoridades políticas de la época, de conformidad con el proyecto de acuerdo que le dio origen, a juicio de los diputados de la Oposición ha quedado fehacientemente acreditado, mediante los diversos antecedentes expuestos ante la Comisión, así como (a través) de las declaraciones emanadas de los diferentes invitados a esta instancia, que no hubo autoridad política alguna que realizara gestiones ante la Superintendencia de Valores y Seguros conducentes a influir en la investigación realizada por este servicio respecto del caso de las sociedades Cascada.

El diputado señor Chahin (Presidente) aclara que eso no lo dice su (propuesta de) informe.

El diputado señor Melero aclara que eso lo dice la propuesta de la Alianza y que la del Presidente hace una afirmación que no comparte. Además, faltan en esta algunas sugerencias que les parece importante incorporar. Para la Oposición es determinante establecer esto y, según entiende, en su informe (el Presidente) no lo concluye en la forma como cree que debiera hacerse, a la luz de los antecedentes que se tienen. En esa dirección, les parece fundamental respecto de

la participación del ex Presidente Sebastián Piñera, pues el mismo fiscal agrega que en una diligencia solicitada por la parte querellante, que pidió hacer preguntas, debido a que básicamente la discusión era si habían existido o no instrucciones u otro tipo de influencias por parte del ex Presidente respecto del exsuperintendente Coloma, quedó descartada toda intervención del ex Presidente Piñera.

Por otro lado, les parece que la Corte de Apelaciones, que llevó una investigación judicial paralela al trabajo de esta comisión investigadora, al resolver el recurso de apelación presentado contra la resolución de sobreseimiento, ratificó lo obrado por el tribunal y, en esa misma dirección, deja claramente establecido que no hubo esa participación.

Por último, pese a que no ha sido posible incorporar los dichos del señor Darío Calderón, le parece relevante que durante los meses de trabajo de esta Comisión nunca se haya presentado antecedente alguno que diera cuenta de la veracidad de la imputación que había hecho el señor Calderón, y según la documentación y testimonios que constan en esta Comisión y ante la imposibilidad de contar con la presencia del abogado Calderón, pese a que fue numerosas veces invitado, no es posible dar por veraz la versión de los señores Julio Ponce Lerou y Patricio Phillips. Es más, la supuesta conversación del abogado Calderón no fue ratificada en la declaración ante la fiscalía, y el hecho de que un ciudadano y un abogado como el señor Calderón, conminado en una investigación en la fiscalía a decir la verdad y a prestar testimonio, no haya hecho ninguna mención, como queda acreditado por el fiscal de la Zona Norte, señor Andrés Montes, quien revisó en detalle la declaración del abogado Calderón, no aparece ninguna alusión al ex Presidente de la República.

En consecuencia, le parece que, tratándose de un ex Presidente de la República y de su alta investidura, hacer afirmaciones -como ve en el documento que el Presidente las plantea en negativo, es decir, que no hubo forma de salvarlas-, es una visión que no puede compartir, porque no se puede hacer una afirmación que no tiene asidero para fundamentarla y no hubo ningún antecedente en esta Comisión que así lo reafirmara. Es más, los que habían señalado determinados dichos, conminados en una fiscalía y en una investigación judicial, no lo mencionan.

Entonces, hay discrepancias en el contenido de las propuestas, en la forma como el diputado Chahin pretende incorporar y vincular a un ex Presidente de la República en estos hechos, que le parece que no tienen fundamento alguno y, por consiguiente, no le queda otro camino que rechazar y votar negativamente la propuesta que el Presidente de la Comisión formula.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, a su turno, funda su voto en contra del informe propuesto por el Presidente, primero, en que está incompleto; segundo, en que contiene afirmaciones derechamente falsas y llega a algunas conclusiones completamente sin pruebas; y tercero, en que este informe corre el riesgo de ser un instrumento bastante útil para una de las partes del proceso, por cuanto hace afirmaciones que evidentemente benefician a la parte acusada de este escándalo del caso Cascadas.

Partiendo por esto último, observa que en la página N° 2 de la propuesta del diputado Chahin, exactamente en el párrafo penúltimo, se propone como

conclusión una afirmación que es exactamente aquella que se ha escuchado reiteradas veces a los abogados de Julio Ponce Lerou, en el sentido de que se ha quejado de la forma como ha operado la Superintendencia: la oportunidad en que le han hecho los cargos, la negativa -según lo que él ha dicho- de que la Superintendencia le entregue la información, hechos que no han tenido ningún fundamento en la realidad y que provocaron una acción judicial por parte del acusado Julio Ponce Lerou, acción judicial que fue rechazada y sobreseída por los tribunales de justicia. Sin embargo, esta Comisión, en el informe que el Presidente propone, da por válidas al menos estas tres aseveraciones que Julio Ponce hace a la Superintendencia, que lo fiscalizó y sancionó. Se dice que hubo una diferencia en los tiempos entre la formulación de cargos, que no se hizo en forma adecuada y que se negó información a las defensas. Todo esto se encuentra en el informe que la Nueva Mayoría propone hoy, y no está dispuesto a aprobar unas conclusiones que adquieran los argumentos de la parte acusada ni mucho menos que puedan ser utilizadas por la parte acusada en su favor, porque esta Comisión no es para serle útil a las operaciones Cascada ni a don Julio Ponce.

En lo relativo al rol de las autoridades del gobierno anterior en la investigación del proceso, el informe hace mención a un solo antecedente: la declaración del señor Patricio Phillips. Es decir, la única prueba, en el intento de imputar a autoridades de la administración pasada -exsuperintendente Fernando Coloma y expresidente Sebastián Piñera-, es el testimonio en esta instancia del señor Patricio Phillips. Quiere dejar constancia (de) que a esta Comisión se invitó a todos los directores de las empresas Cascadas, y ninguno concurrió. Es más, se invitó al propio Julio Ponce, quien no solamente no quiso venir, sino que prácticamente no respondió ninguna de las preguntas que se le formularon mediante oficio.

Reitera que el único antecedente que trata de fundamentar la supuesta responsabilidad de las autoridades del gobierno anterior -y que se consigna en el informe propuesto por el diputado Chahin- es la declaración del señor Patricio Phillips. Pero se cae en el error y en la omisión, a su juicio no casual, de ni siquiera molestarse en señalar quién es Patricio Phillips. Este señor es director de las empresas Cascadas. Es más, fue nombrado con los votos de Julio Ponce Lerou; está implicado en la causa y, tal como lo han publicado todos los medios de comunicación, es una de las próximas formalizaciones más seguras, precisamente, por la falsificación de un acta de directorio, como informó hace pocos días el diario La Tercera en una publicación a página completa. Se pregunta, ¿qué comisión es esta, que usa como fundamento a una persona acusada, empleada y nombrada por el principal inculpado? Cabe señalar que ni siquiera se menciona dicho vínculo, pese al detalle que requiere una afirmación seria. Insiste en que el testimonio del señor Phillips es el único antecedente que incorpora el informe.

En tercer lugar, hace notar que el señor Patricio Phillips –como consta en el informe y lo dijo en la Comisión- relató que Darío Calderón le habría dicho que sostuvo un encuentro con el expresidente Sebastián Piñera, en el cual el exmandatario habría mencionado una determinada cantidad de cosas. Si esa conversación es tan relevante, ¿por qué Darío Calderón no se presentó en esta Comisión a confirmarla? Es más, si esa conversación fue tan relevante ¿por qué el señor Calderón ni siquiera la corroboró en su declaración ante fiscal, la cual hizo bajo juramento? No dijo nada al respecto.

Por lo tanto, lo único que sustenta lo planteado en el informe es que el señor Patricio Phillips, parte interesada en la causa y empleado de Julio Ponce, dijo que Darío Calderón habría dicho, algo que el señor Calderón ni siquiera ratificó en esta Comisión cuando se le preguntó, ni tampoco lo hizo en la Fiscalía.

Además, cuando al inicio de la sesión quiso dejar constancia del documento oficial remitido por el fiscal, se le dijo que ese antecedente no puede considerarse, porque no habría llegado en la forma debida. Advierte, sin embargo, que en el informe que el diputado Chahin propone tampoco se menciona nada respecto de resoluciones judiciales, porque los hechos que en él se imputan a las autoridades del gobierno anterior –superintendente y Presidente- fueron objeto de una investigación judicial. Julio Ponce Lerou interpuso una querella que motivó un proceso en el que, finalmente, se absolvió a los presuntos implicados de todos los cargos; sin embargo, no se hace referencia a la querella ni tampoco a la opinión del fiscal.

El diputado señor Chahin (Presidente) acota que eso está consignado en el informe. Asegura que el diputado Monckeberg está faltando a la verdad y lo invita a leer la página 7, segundo párrafo.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, recuerda que la Justicia absolvió a las autoridades del gobierno anterior de todos los cargos. Sin embargo, en el informe no se hace mención a la querella y tampoco a la opinión del fiscal.

El diputado señor Chahin (Presidente) insiste en que en su propuesta se dice, claramente, que fueron sobreseídos. Pide al señor Monckeberg que argumente con la verdad.

El diputado señor Melero pregunta si la verdad la determina el Presidente o quien está hablando, porque lo que aquél debe hacer es dirigir el debate y no expresar una opinión de mérito.

El diputado señor Chahin (Presidente) reitera que aquello está contenido en el informe y solicita nuevamente al diputado Monckeberg que lea el segundo párrafo de la página 7 para que se percate (de) que está faltando a la verdad. Hace notar que la sesión se está televisando y no corresponde tergiversar los hechos.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, asegura que lo leerá nuevamente; pero, en resumen, el único antecedente es la declaración del señor Patricio Phillips, empleado de Julio Ponce, parte interesada e investigada, y próximo a ser formalizado -según ha trascendido, por, entre otras cosas, falsificar un acta de los directorios- y, pese a su situación, algunos parlamentarios afirman que dice la verdad.

Por ello, hubiera querido que, con la misma franqueza, se detallaran –como sí lo hace la Alianza en sus conclusiones- los fundamentos de los fiscales y, por tanto, de la Justicia, para rechazar las acciones judiciales que se interpusieron para intentar involucrar a las autoridades de la administración anterior. Insiste en que el argumento de la Fiscalía, del juez y de la Corte son clarísimos: no hay ningún antecedente que involucre a las autoridades del gobierno anterior. Por eso falló la causa. Sin embargo, los diputados oficialistas no lo mencionan.

Además, hacen afirmaciones derechamente falsas, lo cual considera grave como precedente para la Cámara de Diputados y para las comisiones investigadoras. En la página 18 del informe, se señala: “Sin embargo, es un hecho reconocido por el exsuperintendente Fernando Coloma que el señor Sebastián Piñera posee acciones en las sociedades Cascadas.”. Tiene en su poder la versión taquigráfica que da cuenta de la declaración de Fernando Coloma, en cuya página 33 dice exactamente lo contrario, es decir, que él no sabe ni puede saber, porque se trata de un fideicomiso ciego. Entonces, ¿por qué inventar?

Por lo tanto, pide seriedad, porque si se hace una imputación a partir de lo dicho por el señor Coloma en la Comisión, al menos, se debe citar la versión taquigráfica. La tiene y (puede probar que) dijo exactamente lo contrario a lo que el Presidente sostiene en el informe.

En la página 19 hay otra afirmación derechamente falsa, que dice: “Dada la existencia de correos electrónicos indubitados y testimonios de primera fuente que permiten suponer la existencia de un interés concreto en un determinado negocio o transacción bursátil por parte del ex Presidente Sebastián Piñera...”. Francamente, no logra entender a dónde se quiere llegar, pues no hay ningún correo electrónico que involucre al (ex) Presidente Sebastián Piñera. Existe un correo electrónico que envió Patricio Phillips -parte interesada en el proceso- a Julio Dittborn. Precisamente, Patricio Phillips, quien ha tratado de involucrar a autoridades del gobierno anterior como parte de su estrategia judicial, es quien remite el correo electrónico a Julio Dittborn. El ex Presidente Sebastián Piñera no recibió ningún correo. Por lo tanto, ¿para qué inventar algo sin fundamento?

Lo más grave es que así termina el informe: con hechos no probados, con afirmaciones derechamente falsas, con dichos nunca expresados por el exsuperintendente y, lo peor es que no menciona ni una sola palabra sobre quienes verdaderamente defraudaron al país. Se invitó al señor Phillips y se presentó. Sin embargo, de su testimonio se recoge aquello que perjudicaría, según el oficialismo, al gobierno anterior, pero respecto de lo que él hizo no hay una sola palabra, ni siquiera se menciona que actuaron en forma incorrecta Julio Ponce Lerou y el directorio. Pareciera que lo importante es inventar, mediante imputaciones, la participación del gobierno saliente. Dice esto porque no se toman la molestia, ni siquiera en una frase, de consignar que el (ex) superintendente castigó bien castigados a quienes defraudaron.

La sospecha de su sector de que algunos parlamentarios hacían eco de la defensa de Julio Ponce Lerou ha quedado ratificada en este informe, porque no lo mencionan. Dirán que no pueden mencionarlo, pero sí pudieron invitarlo. ¡Y claro que vino!, pero lo hizo para hablar del ex Presidente Piñera, no de su actuar.

Finalmente, plantea que, si esta Comisión se constituyó a raíz del escándalo de Soquimich y no concluye cosa alguna respecto a cómo actuaron los directores de esta empresa, pese a que alguno de ellos incluso estuvo sentado aquí; nada, pese a que había una forma muy simple de hacerlo, por ejemplo, decir que la Superintendencia actuó bien sancionándolos, porque ellos actuaron mal, defraudaron la fe pública y afectaron el mercado de capitales; pero aquí no se dice siquiera eso. Francamente, es de los informes que más mal precedente sienta en lo que debe ser una investigación seria. Por lo tanto, ratifica su voto en contra.

El diputado señor Núñez vota a favor del informe.

El diputado señor Santana pide también fundamentar su voto. Complementa lo señalado por el diputado Monckeberg señalando que el informe propuesto es tendencioso, malicioso y mentiroso. Hubo personas que cometieron un delito (fraude), con el cual afectaron las pensiones de miles de personas de escasos recursos y este informe va en la línea de hacer una defensa corporativa de quienes han defraudado a la gente más vulnerable y pobre de este país. Por eso el desprestigio que afecta a la Cámara de Diputados y a los políticos, porque aquí hay una mirada con un sesgo brutal, que trata de afectar a alguien que no tiene responsabilidad alguna, desviando el foco hacia allá. Como bien ha señalado el diputado Monckeberg, en este informe no se hace referencia al fraude, a quienes son los reales y absolutos responsables.

Por otra parte, se ha recibido un oficio del señor Andrés Montes Cruz, fiscal regional metropolitano, que va en sentido contrario a lo que dice el informe del Presidente, en la página 19, que dice relación con el hecho (de) que no hubo un desmentido por parte del ex Presidente Piñera ante una pregunta. ¿Acaso no es más importante que un tercero, un fiscal de la República, certifique y ratifique que tras revisar la declaración, no apareció alusión alguna del señor Calderón al ex Presidente de la República? ¿Cómo no va a ser importante algo que va a desmentir el prejuicio y la mala intención que aparece de manifiesto en la página 19 de este informe?

Lamenta que aquí prime una defensa corporativa y una visión política, y no el (propósito de) aclarar este daño estructural que se provocó a los fondos de pensiones por un fraude cometido, entre otros, por Julio Ponce Lerou. Por eso reitera que el desprestigio que afecta a la Cámara de Diputados y a los diputados se fundamenta y fortalece en la opinión pública a través de informes como este que, obviamente, tienen aprobación de la mayoría y la complicidad de varios de los diputados oficialistas. Vota en contra.

El diputado señor Schilling fundamenta también su voto. Recuerda que el mandato de esta comisión investigadora es conocer del conflicto entre accionistas de Soquimich con ocasión de determinadas operaciones bursátiles y el rol de autoridades del gobierno anterior en la materia. Esto implica que la controversia en torno a la figura del expresidente Piñera y su eventual participación en estos hechos como parte interesada tiene que llamar la atención de la Comisión, porque es el propósito de su investigación, así como lo es el papel que pudieron haber desempeñado autoridades del área económica, como el Ministerio de Hacienda; el Subsecretario de Hacienda de la época, el señor Julio Dittborn, quien aparece citado en alguno de los correos electrónicos y, desde luego, la Superintendencia.

Dice no estar satisfecho con las conclusiones que propone el Presidente, porque en ella se omiten cuestiones muy relevantes, que quedaron en evidencia tras la comparecencia aquí, por ejemplo, de los superintendentes de Valores y Seguros y de Pensiones. Cree que cualquier observador, incluso uno desinformado y desapercibido, cuando se pidió informar en detalle sobre las operaciones de compra y venta de acciones por las sociedades Cascadas, se habría sorprendido de todo lo que contaron a esta Comisión acerca de que no era posible entregar esa información por el principio de reserva, mientras que otros afirmaron que había un proceso en curso en la justicia ordinaria, y otros hablaron (de) que las corredoras son las que actúan en nombre de terceros. En resumen, lo que quedó en evidencia es que no hay nada más turbio y opaco en Chile que la

Bolsa de Valores y el mercado bursátil, y esto no está consignado en el informe, pese a que considera muy relevante hacerlo.

Entendiendo el apremio que existe para superar la desaceleración económica y restituir la confianza de los inversionistas y todas estas cosas que se comentan como gran tema de actualidad, asevera que la confianza de los inversionistas no se va a recuperar metiendo la basura debajo de la alfombra. Observa que, en su intervención, el diputado Monckeberg afirma que nada se dice respecto de que fue bien sancionado el cerebro y autor principal de los hechos que se investigan, el señor Ponce Lerou. A su juicio, no fue bien sancionado, pues la multa que se le aplicó es muy inferior a las utilidades que obtuvo. Los delitos de cuello blanco aquí pasan "colados" y parece que, cuando se les multa, se les hacen las cuentas del monto por el cual van a ser castigados para no perjudicarlos, porque una verdadera sanción habría sido una pena de cárcel, como en cualquier país civilizado del mundo. Recuerda que, en el período anterior, cuando se discutió la tipificación de delitos susceptibles de ser cometidos por personas jurídicas para acceder a ese club privilegiado que es la OCDE, propuso la ampliación del listado de delitos -que se limitaban al financiamiento del terrorismo, blanqueo de capitales y alguna cosa más- a los delitos medio ambientales de las organizaciones que tienen una cultura de depredación medioambiental, o a las (empresas) que cometen sistemáticamente atentados contra los derechos de los trabajadores, transgrediendo las leyes laborales, pero se replicó con la necesidad de (actuar con) prudencia, prudencia que siempre se aplica en favor del abusador.

Por esas razones, está insatisfecho con el informe propuesto. Es más, ni siquiera se deja establecida la debilidad de todo el sistema de superintendencias, siendo algo que se comenta *sotto voce* en los salones bien perfumados y elegantes de la plaza. Por lo menos debió dejarse establecido que es ridículo, para mejorarlo. Incluso, le preguntó al ex Presidente de la República qué hizo para mejorarlo. Por ahí tiene su respuesta.

A pesar de todo, como el informe del Presidente es menos malo que la alternativa que propone la Oposición, vota a favor del primero.

El diputado señor Chahin (Presidente) aclara que no hubo coordinación en la Nueva Mayoría y destaca que el tema de la debilidad institucional está mencionado en las conclusiones y proposiciones de su autoría.

El diputado señor Kort rechaza el informe propuesto por el Presidente, en consideración a los argumentos esgrimidos por los diputados Melero y Monckeberg.

Finalmente, el diputado señor Van Rysselberghe vota en contra y, el diputado señor Flores, a favor.

De esta manera, es aprobada la propuesta del diputado señor Chahin por ocho votos a favor y cinco votos contra. No hubo abstenciones. Votan por la afirmativa la diputada señora Marcela Hernando y los diputados señores Osvaldo Andrade, Gabriel Boric, Fuad Chahin, Daniel Farcas, Iván Flores, Daniel Núñez y Marcelo Schilling. Votan por la negativa los diputados señores Issa Kort, Patricio Melero, Nicolás Monckeberg, Alejandro Santana y Enrique Van Rysselberghe.

El diputado señor Chahin (Presidente) declara rechazada la propuesta de los diputados de Oposición, por la misma votación a la inversa, por ser incompatible con lo aprobado.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, acota que, sin embargo, se debe agregar al informe de la Comisión como fundamento del voto de minoría.

El diputado señor Andrade se refiere al oficio del fiscal Montes, que fue mencionado en dos ocasiones y, en virtud del cual, dos o tres parlamentarios aseguran que, conminado el señor Calderón, no expresó ninguna observación respecto del ex Presidente Sebastián Piñera. Sin embargo, tiene la impresión (de) que eso no es verdad y que el informe que firmó el señor Montes no dice que fue conminado el señor Calderón, sino que este no mencionó al señor Piñera en su declaración; no dice qué le fue preguntado al respecto. Hace esta precisión, pues, para quienes tienen experiencia en justicia criminal, a un testigo se lo conmina cuando se le pregunta. En consecuencia, el testigo responde o no en función de la conminación, de la pregunta que se le hace.

En el caso en cuestión, en el documento que ha sido lanzado sobre esta mesa, no existe esa aseveración. El señor fiscal Montes, de acuerdo con lo que el expositor alcanzó a apreciar a la distancia, señala que el señor Calderón no se refirió al expresidente Piñera, pero en ninguna parte dice si se le preguntó al respecto, cosa que es importante precisar.

El diputado señor Chahin (Presidente) dice no poder referirse a ese documento, porque afortunadamente no se lo han lanzado. Lo cierto es que en las conclusiones tuvo a la vista la declaración que hizo ante la Comisión el señor Montes, lo que consta en la versión taquigráfica de la sesión respectiva. Ahora, si hay una discordancia con lo que pueda contener el documento en cuestión, no corresponde a la Comisión pronunciarse. Además, hace presente que en el informe aprobado, de los nueve puntos, hay ocho que...

El diputado señor Melero pide hacer uso de la palabra para plantear un punto de Reglamento.

El diputado señor Chahin (Presidente) se niega a concederlo y señala que, en siete de los ocho puntos (en que se divide la propuesta de conclusiones aprobada), se hace referencia a las recomendaciones que buscan fortalecer la legislación y la institucionalidad sobre la materia.

El diputado señor Melero considera abusivo de parte de la Mesa, en circunstancias que el objetivo de esta sesión era analizar los antecedentes de la investigación, recibir las propuestas de conclusión, discutirlos y someterlos a votación, que permita interpretaciones del diputado Andrade y que, además, el Presidente se dé el lujo de emitir otras (opiniones). Cree que, si ya se votó el documento, debe entenderse cerrado el debate, por lo que no corresponde hacer apreciaciones sobre lo que se dijo. Para eso, cada diputado tuvo el derecho de dar (a conocer) los antecedentes al momento de emitir su voto. Pero el Presidente no hizo uso de eso, sino que abusó de su calidad de tal.

El diputado señor Chahin (Presidente) sugiere al diputado Melero que presente la censura que proceda.

El diputado señor Melero insiste en que el Presidente hizo un mal uso de sus atribuciones.

El diputado señor Andrade retira su intervención.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, plantea como punto de reglamento que esta es una prueba más de la arbitrariedad con que el diputado Chahin se niega a incorporar un oficio del fiscal metropolitano Andrés Montes, del que se dio cuenta en la Sala, en el que se desmiente lo que el mismo diputado afirmó en esta Comisión.

El diputado señor Chahin (Presidente) observa que ese no es punto de Reglamento y recuerda que (la incorporación de dicho documento) se discutió a propósito de la Cuenta, y la Secretaría de la Comisión dijo que no procedía, que estaba fuera de plazo, que no formaba parte de los antecedentes de la investigación. Además, el diputado Monckeberg lo acompañó mañosamente fuera de plazo, por lo que no se podía considerar.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, aclara que su objeción reglamentara es que, cuando comenzó esta sesión, el Secretario dio cuenta de otro documento que envió el director de Soquimich, también fuera de plazo.

El diputado señor Chahin (Presidente) ordena proceder a elegir diputado informante.

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, insiste en que, al comienzo de la sesión, se dio cuenta de un documento que también estaba fuera de plazo, con fecha 5 de diciembre, pero el Presidente lo aceptó, porque viene de Soquimich.

El diputado señor Chahin (Presidente) declara que la Cuenta está cerrada y llama al orden al diputado Monckeberg. Pide al Secretario que le explique la situación.

El señor Rosselot (Secretario) informa que esos documentos contienen las respuestas a un cuestionario que la Comisión envió a los directores (de las sociedades Cascadas).

El diputado señor Monckeberg, don Nicolás, insiste en que ellos llegaron tan fuera de plazo como la respuesta del fiscal metropolitano.

El diputado señor Chahin (Presidente) reitera que el oficio en cuestión no forma parte de (los antecedentes recibidos oportunamente por) la Comisión. Declara que corresponde designar diputado informante.

El diputado señor Andrade propone nombrar en esa calidad al Presidente, diputado Fuad Chahin.

El diputado señor Chahin (Presidente) propone al diputado señor Monckeberg, don Nicolás.

- La comisión acuerda finalmente, por mayoría, designar como diputado informante al señor Fuad Chahin.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta a las 19:29 horas.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio, disponible en la Secretaría de la Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento.

FUAD CHAHIN VALENZUELA
Presidente de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Secretario de la Comisión